



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución - 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Vea una copia de esta licencia en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>





FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Tesis

Gestión tributaria y el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022

Para optar el título profesional de Contador Público

Autores:

José Neiser Alcalde Campos
<https://orcid.org/0000-0001-9904-481X>

Frederick Jean Pierre Ricaldi Rengifo
<https://orcid.org/0000-0003-2597-5923>

Asesor:

C.P.C Mtro. Elías Gonzales Pinedo
<https://orcid.org/0000-0002-6425-7863>

Tarapoto, Perú

2023



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Tesis

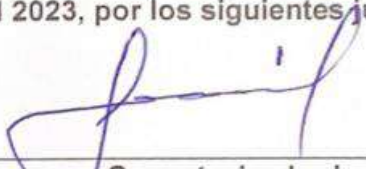

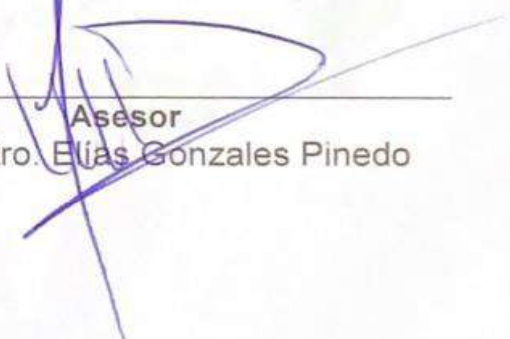
Gestión tributaria y el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022

Para optar el título profesional de Contador Público

Autores:

José Neiser Alcalde Campos
Frederick Jean Pierre Ricaldi Rengifo

Sustentado y aprobado el 29 de diciembre del 2023, por los siguientes jurados:

 _____ Presidente de Jurado Dr. Victor Andres Pretell Paredes	 _____ Secretario de Jurado Lic. Adm. MSc. Sabino Ayala Villegas
 _____ Vocal de Jurado CPCC. Violeta Guillermo Moreno	 _____ Asesor CPCC Mtro. Elías Gonzales Pinedo

Tarapoto, Perú
202



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTÍN



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

TELÉFONO 42 - 247755111 - 4061
R. SARGOLAN Y S. C. URB. LOS OLIVOS 11111 - MARICÓ ES

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CONDUCENTES A GRADOS Y TÍTULOS Nº 121

Jurado reconocido con Resolución N° 275-2022-UNSM/FCE-CF/NLU; Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Contabilidad /Programa de pregrado.

En el auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín, a las **11:00 horas** del día **viernes 29 de diciembre del año dos mil veintitrés**, inició al acto público de sustentación del trabajo de investigación denominado: **"GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL IMPUESTO DE ALCABALA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, 2022"**, para optar título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** presentado por los bachilleres: **JOSE NEISER ALCALDE CAMPOS** y **FREDERICK JEAN PIERRE RICARDI RENGIFO**, con la asesoría del **CPCC Mtro. ELÍAS GONZALES PINEDO**.

Instalada la Mesa Directiva conformada por el **Dr. VÍCTOR ANDRÉS PRETELL PAREDES** (presidente del jurado), **Lic. Adm. MSc. SABINO AYALA VILLEGAS** (secretario), **CPCC. Mg. VIOLETA GUILLERMO MORENO** (vocal), y acompañado por el **CPCC Mtro. ELÍAS GONZALES PINEDO** (asesor), el presidente del jurado dirigió brevemente unas palabras y a continuación el secretario dio lectura a la **Resolución N° 275-2022-UNSM/FCE-CF/NLU**.

Seguidamente los autores expusieron su trabajo de investigación y el jurado realizó las preguntas pertinentes, respondidas por los sustentantes y eventualmente, con la venia del jurado, por el asesor.

Una vez terminada la ronda de preguntas el jurado procedió a deliberar para determinar la calificación final, para lo cual dispuso un receso de quince (15) minutos, con la participación del asesor con voz, pero sin voto; sin la presencia de los sustentantes y otros participantes del acto público.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN MARTIN**



**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS**

TELÉFONO 047 - 09752451000
R. ADOBEAUX Nº 544 - PUNTA INDIO, BOCA CHICA - SAN MARTÍN

Luego de aplicar los criterios de calificación con estricta observancia del principio de objetividad y de acuerdo con los puntajes en escala vigesimal (de 0 a 20), según el Anexo 4.2 del RG - CTI, la nota de sustentación otorgada resultante del promedio aritmético de los calificativos emitidos por cada uno de los miembros del jurado fue, **(16)**; tal como se deja constar.

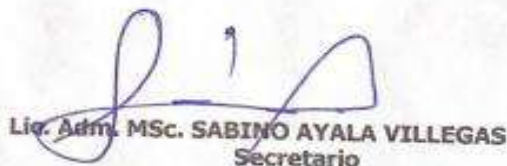
De acuerdo con el Artículo 40° del RG - CTI, la nota obtenida es **Dieciseis**.....correspondiente a la calificación de**BUENA**..... Leído este resultado en presencia de todos los participantes del acto de sustentación, el secretario dio lectura a las observaciones subsanables al informe final, los autores deberán corregir y alcanzar al jurado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

Se deja constancia que la presente acta se inscribe en el Libro de Sustentaciones Nº 001, de la Facultad de Ciencias Económicas.

Firman los integrantes del Jurado; los autores del trabajo de investigación, el asesor en señal de conformidad, dando por concluido el acto a las **12:10** horas, el mismo día.




Dr. VÍCTOR ANDRÉS PRETELL PAREDES
Presidente



Lic. Adm. MSc. SABINO AYALA VILLEGAS
Secretario



CPCC. Mg. VIOLETA GUILLERMO MORENO
Vocal



JOSE NEISER ALCALDE CAMPOS
Autor 1



FREDERICK JEAN PIERRE RICALDI RENGIFO
Autor 2



CPCC Mtro. ELIAS GONZALES PINEDO
Asesor

Declaratoria de autenticidad

José Neiser Alcalde Campos, con DNI N° 75324421 y **Frederick Jean Pierre Ricaldi Rengifo**, con DNI N° 73540829, egresados de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín, autores de la tesis titulada **Gestión tributaria y el impuesto de alcabala en la municipalidad provincial de Mariscal Cáceres, 2022.**

Declaramos bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de nuestra autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencia de las fuentes bibliográficas consultadas, siguiendo las normas APA actuales.
3. Toda información que contiene la tesis no ha sido plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumimos bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de nuestro accionar, sometiéndonos a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín.

Tarapoto, 29 de diciembre del 2024.



José Neiser Alcalde Campos
DNI N° 75324421



Frederick Jean Pierre Ricaldi Rengifo
DNI N° 73540829

Ficha de identificación

<p>Título del proyecto Gestión tributaria y el impuesto de alcabala en la municipalidad provincial de Mariscal Cáceres, 2022.</p>	<p>Área de investigación: Contabilidad Línea de investigación: Socio Diversidad Sublínea de investigación: Valoración económica ecológica de la biodiversidad Tipo de investigación: Básica <input type="checkbox"/>, Aplicada <input checked="" type="checkbox"/>, Desarrollo experimental <input type="checkbox"/></p>
<p>Autor: José Neiser, Alcalde Campos Frederick Jean Pierre, Ricaldi Rengifo</p>	<p>Facultad de Ciencias Económicas Escuela Profesional de Contabilidad https://orcid.org/0000-0001-9904-481X https://orcid.org/0000-0003-2597-5923</p>
<p>Asesor: C.P.C Mtro. Elías Gonzales Pinedo</p>	<p>Dependencia local de soporte: Facultad de Ciencias Económicas Escuela Profesional de Contabilidad Unidad o Laboratorio Contabilidad https://orcid.org/0000-0002-6425-7863</p>

Dedicatoria

A nuestros padres, por todo el amor que nos han brindado, su paciencia y esfuerzo inconmensurable que nos han permitido alcanzar nuestros sueños de ser profesionales de la Contabilidad.

José Neiser

Frederick Jean Pierre

Agradecimiento

A quienes forman parte del equipo municipal en la provincia de Mariscal Cáceres, por todo el apoyo otorgado, tanto en los aspectos relacionados al acceso a la información, como en responder activamente los instrumentos del estudio.

A nuestro asesor, C.P.C Mtro. Elías Gonzales Pinedo, por las orientaciones y ayuda que nos ha brindado en todas las fases del desarrollo la tesis

A cada uno de los profesionales que nos han ayudado en la fase de sistematización de la tesis, en especial en los temas metodológicos y estadísticos, nuestro agradecimiento infinito

José Neiser

Frederick Jean Pierre

Índice general

Ficha de identificación.....	6
Dedicatoria.....	7
Agradecimiento	8
Índice general.....	9
Índice de tablas.....	11
Índice de figuras.....	12
RESUMEN	13
ABSTRACT	14
CAPITULO I INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN	15
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes de la investigación.....	18
2.2. Fundamentos teóricos	20
CAPÍTULO III MATERIALES Y MÉTODOS.....	26
3.1. Ámbito y condiciones de la investigación	26
3.1.1. Contexto de la investigación	26
3.1.2. Periodo de ejecución	26
3.1.3. Autorizaciones y permisos	26
3.1.4. Control ambiental y protocolos de bioseguridad.....	26
3.1.5. Aplicación de principios éticos internacionales.....	26
3.2. Sistema de variables.....	26
3.3. Procedimientos de la investigación	27
3.3.1. Objetivo específico	27
CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN	30
4.1. Resultados del Objetivo específico 1	30
4.2. Resultados del Objetivo específico 2	34
4.3. Resultados del Objetivo específico 3	36
CONCLUSIONES	41

RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43
ANEXOS	46

Índice de tablas

Tabla 1 Descripción de variables por objetivos específicos	27
Tabla 2 Características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres 2022.....	30
Tabla 3 Sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres 2022.	34
Tabla 4 Comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres 2022.....	36
Tabla 5 Relación de la gestión tributaria con el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres 2022.....	38

Índice de figuras

Figura 1 Dispersión entre variables.....	39
---	----

RESUMEN

La investigación titulada “Gestión tributaria y el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022”, se enmarca dentro del tipo aplicada, con un enfoque cuantitativo, diseño correlacional descriptivo, asumiendo como población a todos los trabajadores del área de tributación y el área contable y de tesorería, incluyendo a las autoridades municipales, que en total suman 48 personas, así como también, a la totalidad de la documentación de la tributación de la municipalidad para el periodo 2022, siendo aplicadas las técnicas de la encuesta y el análisis documental, los instrumentos el cuestionario y la ficha de análisis documental. Los resultados indican que, las características de la gestión administrativa tributaria son acordes a la Ley de Tributación Municipal, desde los factores de la eficacia de las intervenciones y deficiente para los elementos de la eficiencia y la calidad de la gestión, pues no se elaboran planes tributarios, indicadores de gestión del recaudo; la sostenibilidad tributaria para el periodo 2022 es insuficiente, donde la autonomía presupuestal total alcanza un 9.3%, la autonomía para bienes y servicios de 32.8% y la autonomía para inversiones de 15.7%; y el comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala año 2022, es deficiente, siendo el aporte del alcabala al presupuesto total de 0.66% y solo un 7.11% del total de tributos recaudados. Finalmente se concluye que, la relación de la gestión tributaria con el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, es significativa; los resultados nos indican que se acepta esta hipótesis, al existir significancia alta de correlación, donde el valor del Rho de Spearman fue de 0.804 y el coeficiente de determinación de 0.6464.

Palabras clave: Gestión, tributación, alcabala, municipalidad

ABSTRACT

The research entitled "Tax management and the sales tax in the Provincial Municipality of Mariscal Cáceres, 2022", is framed within the applied type, with a quantitative approach, descriptive correlational design. The population included all the employees of the taxation area and the accounting and treasury area, including the municipal authorities, amounting to a total of 48 people, as well as all the taxation documentation of the municipality for the period 2022. The survey and documentary analysis techniques were applied, and the instruments were the questionnaire and the documentary analysis form. The results indicate that the characteristics of the tax administrative management are in accordance with the Municipal Taxation Law, in terms of the effectiveness of the interventions and deficient for the elements of efficiency and quality of management, since tax plans and collection management indicators are not developed. For 2022, tax sustainability is insufficient, with a total budget autonomy of 9.3%, autonomy for goods and services of 32.8% and autonomy for investments of 15.7%; and the behavior of the collection of the sales tax is deficient for 2022, with a contribution of 0.66% of the total budget and only 7.11% of the total taxes collected. Finally, it is concluded that the relationship between tax management and the excise tax in the Provincial Municipality of Mariscal Cáceres, 2022, is significant; the results indicate that this hypothesis is accepted, since there is a high correlation significance, where the value of Spearman's Rho was 0.804 and the coefficient of determination was 0.6464.

Keywords: Management, taxation, sales tax, municipality



CAPITULO I

INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

La tributación constituye la forma como las entidades gubernamentales se agencian de fondos para poder cumplir su misión de atender las necesidades de la población, y a pesar que el marco institucional así lo establece, no siempre existen condiciones de los entes recaudadores para efectuar eficientemente su labor, así García et al. (2022) hace mención que los gobiernos tienen que luchar permanentemente con la evasión y la elusión tributaria, que en América Latina representa aproximadamente el 6.7% del PBI de los países, principalmente por una baja cultura tributaria, complementada con la alta informalidad y las deficiencias organizacionales para efectivizar los cobros.

En la esfera de las entidades subnacionales, como son los municipios, en el caso de ecuatoriano, según Mejía et al. (2019) la gestión tributaria de los cantones y de los gobiernos autónomos descentralizados - GAD, quienes tienen función recaudadora de impuestos como el predial y el impuesto por transferencias de dominio de propiedad predial, este último conocido como alcabala en otros países, a pesar que el Ecuador ha tenido un crecimiento inmobiliario en promedio del 9.8% anual en el último decenio, la recaudación de este impuesto no ha tenido la misma tendencia de crecimiento, habiendo alcanzado 1.8% de incremento anual, implicando que no exista una correlación entre el crecimiento inmobiliario y el pago de tributo, esto porque los GAD no tienen actualizados los catastros urbanos, y los sistemas de actualización registral no están articulados con los sistemas de recaudación, a la vez de alta informalidad en que se desarrolla el mercado inmobiliario.

En Perú, la gestión de la recaudación tributaria en los municipios presenta una variabilidad muy grande en cuanto a su eficiencia, donde por ejemplo en municipalidades como Miraflores, San Isidro en Lima Metropolitana pueden tener valores de moras por incumplimiento de pago del tributo de 11% en promedio, o como municipalidades como Cuzco y Piura que la mora tributaria alcanza el 38% en promedio, o en casos como municipalidades rurales como Huanipaca en Apurímac que la recaudación solo alcanza el 5% del total potencial del recaudo (Cayatopa, 2021) y en lo específico al impuesto de alcabala, según lo especificado por Rubio (2022) este impuesto no es cobrado de forma eficiente debido a que la norma solo indica que las transferencias que están inafectas son el tramo menor a 10 UIT, que conlleva a no se pague el tributo en transferencias donde el valor no alcanza esta condición, o en relación a dicho monto cuando son superiores los valores de la transferencia, donde por la alta

informalidad muchos de los casos buscan ajustar el valor de venta a dicho monto exento de pago.

Por otro lado con la finalidad de mejorar el recaudo tributario municipal, en enero del 2022 se publicó el Decreto Legislativo 1520 que modificó diversos artículos de la Ley de Tributación Municipal, en donde se establece que para efectuar actuaciones jurídicas de compraventa de inmuebles, corresponderá a los notarios la exigencia al contribuyente que acredite que se haya pagado el impuesto predial y de la alcabala del bien motivo de la transacción para todos los periodos sobre el cual el contribuyente haya sido el propietario del inmueble; sin embargo Carranza (2021) advierte que si bien la norma minimiza los riesgos de evasión del impuesto de alcabala, al persistir que las transacciones están inafectas hasta 10 UIT y no contar las municipalidades con un catastro actualizado, el tributo siempre tendrá causales para su elusión, sin contar las múltiples transacciones que se efectúan sin acudir a las notarías.

Diversos estudios afirman que es la elusión tributaria la principal causa del incumplimiento del pago del impuesto de alcabala, a la que se suma los pocos elementos de gestión que emplean las unidades de recaudo municipal para hacer un seguimiento de las transacciones inmobiliarias para su cobro, así Delgado (2020) indica que para el caso de una municipalidad ayacuchana, si bien se ha evidenciado un incremento en los ingresos por recaudo del impuesto alcabala, se logra advertir que los montos no guardan relación con los montos del hecho generador debido a actos elusivos en cuanto a cuantificar el predio por debajo de su valor real, no permitiendo hacer control efectivo porque no se cuenta con un plan catastral actualizado, pero a la vez la unidad de tributación presenta falencias como por ejemplo no tener un sistema integral automatización del recaudo, existe una alta rotación del personal encargado, y existe mucha injerencia de las autoridades en las decisiones tributarias que distorsionan la gestión.

En el ámbito urbano de Juanjuí, que es la capital de la Provincia de Mariscal Cáceres, el fomento de venta de lotes urbanos ha crecido en los últimos años, a la par que el crecimiento de la ciudad tiene tasas de 4.5% anual (INEI, 2020), pero sin embargo, de acuerdo a lo definido por Quevedo (2020) la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se valora como regular con una puntuación de 66.5%, siendo estos valores similares para las dimensiones de la planificación, el elementos de la organización, la dirección y los sistemas de control, condiciones que indican que no solo son factores externos los que definen los criterios del bajo recaudo tributario en esta municipalidad, sino también elementos internos de la gestión.

En así, que se planteó como problema general, ¿Cuál es la relación de la gestión tributaria con el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022?; y como problemas específicos, a) ¿Cuáles son las características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022?; b) ¿Cuáles son las características de la sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022?, c) ¿Cuál el comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022?

Así mismo las hipótesis de investigación fueron, hipótesis general, La relación de la gestión tributaria con el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, es significativa; y las hipótesis específicas; a) Las características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, son acordes a la Ley de Tributación Municipal; b) Las características de la sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, son acordes con el Plan de Tributación Municipal; c) El comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, es positivo

Para el caso de los objetivos, estos fueron, objetivo general, determinar la relación de la gestión tributaria con el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022; objetivos específicos; a) Describir las características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022; b) Describir las características de la sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022; c) Analizar el comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Nivel Internacional

Jácome (2021) con el objetivo de analizar la capacidad recaudatoria de los impuestos en los municipios de Cuenca, concluye que, de los ingresos propios con que cuentan los municipios, los impuestos prediales y de alcabala son los principales impuestos, representando ambos el 87% del total del recaudo de impuestos y el 39% del total recaudatorio local. No existen normas de equilibrio fiscal y tributario que incentive a los municipios a optar por una progresividad y equidad de la recaudación, haciendo que la planificación tributaria tenga un enfoque inercial de crecimiento y no basado en el potencial de tributación total que pueda lograrse como tributos. Un factor de la deficiente tributación es la alta informalidad en que se desenvuelven las unidades prediales y económicas, lo que hace que se exista elusión en el impuesto predial, al no declare el total del bien o predio, condición que también ocurre en el impuesto de alcabala donde se subvalúa la venta del predio para evadir el tributo.

Unda (2019) con el objetivo de efectuar un análisis de los ingresos locales relacionados a los predios urbano en México, donde en sus conclusiones explicita que, el cumplimiento tributario tiene carácter multivariado, siendo los actores políticos los elementos clave para un buen desempeño en la recaudación, pues a mayor compromiso de estos, mejores niveles de transparencia y probidad, así como el mayor involucramiento de las poblaciones en sus decisiones son factores que ayudan a tener mayor recaudo. Otro factor es el técnico, en donde se tiene que el recaudo municipal está asociado a tener data actualizada del catastro urbano, softwares integrados entre tributación y desarrollo local, adecuación de sistemas de pago de los contribuyentes. Un tercer factor es el social y económico, donde las poblaciones de los sectores periurbanos, donde se ubican las poblaciones más pobres y con menores servicios públicos, son los sectores con mayores índices de morosidad tributaria.

A nivel nacional

De la Cruz (2022) "Gestión tributaria para incrementar la recaudación de impuestos municipales en la municipalidad distrital de Salas", en sus conclusiones detalla que, El análisis de la gestión tributaria en la municipalidad de Salas muestra que la planificación (81,1%), dirección (59,1%) y control (80,3%) obtienen calificaciones regulares, y la

organización es calificada como buena (64 ,4%). Aunque los procedimientos están definidos en el TUPA, no se siguen rigurosamente. Además, no se evalúa la situación económica de los contribuyentes ni se ha establecido una estructura jerárquica clara. La recaudación y morosidad tampoco están registradas adecuadamente.

Vásquez (2019) “Criterios legales aplicados en la valorización del terreno al determinar el impuesto de alcabala e impuesto general a las ventas en la primera venta de inmuebles que efectúan las empresas constructoras”, en sus conclusiones detalla que, La primera venta de inmuebles por constructoras está sujeta tanto al Impuesto General a las Ventas (IGV) como al Impuesto de Alcabala. El IGV grava el valor de la construcción sin incluir el terreno, mientras que el Impuesto de Alcabala se aplica al valor del terreno. Se propone que ambos impuestos utilicen criterios coherentes para valorizar el terreno, calculando en valores reales. La actual forma de calcular el IGV contradice el principio de capacidad contributiva al usar valoraciones ficticias, por lo que sería mejor aplicar el criterio del Impuesto de Alcabala.

A nivel local

Saavedra (2020) con el objetivo de efectuar comparativos de la gestión tributaria municipal de la región San Martín, con otras municipalidades del país y el mundo, en sus conclusiones explicita que, en lo referido al recaudo tributario municipal, se aprecian diferencias abismales de las realidades de las municipalidades analizadas, sin embargo existe una coincidencia entre todas ellas, la morosidad, que tienen como causales la deficiente información con que cuenta el contribuyente y la poca implementación de estrategias novedosas para mejorar la recaudación. Existe una relación intrínseca entre la calidad de vida de las poblaciones con el cumplimiento de los tributos, y lo específico al impuesto predial y alcabala, estos son mejor cumplidos en sectores formalizados, con mejores accesos a servicios básicos. En la mayoría de los municipios, no se evidencia un trabajo coordinado entre las distintas áreas municipales, en especial con el área de catastro con el área de tributación, existe pocas inversiones en tecnologías; capacitaciones, difusión y búsqueda de novedosas estrategias para la mejora de la recaudación municipal.

Suárez et al., (2020) con el objetivo de caracterizar la gestión tributaria municipal como modelo de gestión eficiente para la mejora de los ingresos tributarios, en sus conclusiones explican que, las municipalidades analizadas presentan en todos los casos valores de la recaudación inferiores al 50%, condición que también se evidencia para la cultura tributaria, esto motivado por la carencia de estrategias apropiadas en la gestión de los tributos municipales, específicamente en los impuestos predial y de alcabala, que

son los dos principales tributos municipales. El diseño de planes de cultura tributaria dirigidos a los contribuyentes están ausentes, además no la existencia de medios y formas inadecuados para efectuar el pago de los tributos, a la que se suma la falta de transparencia para brindar información a los vecinos en cuanto al destino de los impuestos pagados, tanto en el campo de las inversiones o los servicios municipales que se brindan, lo que originan que los contribuyentes no efectúen sus pagos de manera oportuna, conllevando esto al incremento la cartera de morosidad.

2.2. Fundamentos teóricos

2.2.1. Gestión tributaria

Es el conjunto de actividades y procedimientos que realizan las administraciones tributarias o entidades encargadas de la recaudación de impuestos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Esto incluye la determinación, evaluación y control de los tributos, así como la imposición de sanciones en caso de incumplimiento (MEF, 2020).

Es un componente de los lineamientos de la política económica, porque en ella se sustenta el financiamiento del presupuesto institucional de las entidades del Estado, y además son especificados los fondos que se destinan a cada uno de las intervenciones incluyendo su forma de financiamiento (Doig, 2017).

La gestión tributaria contribuye al crecimiento, mantenimiento o decrecimiento de la economía institucional municipal, todo en la medida que los indicadores que se plantea se cumplan de forma eficiente mediante la aplicación de estrategias de financiamiento (Báez, 2016).

Es la facultad que tiene la administración tributaria con el objetivo de aplicar los tributos, para lo cual desarrolla acciones de estimación y determinación de los tributos, identificando al contribuyente, la administración y la recaudación de las deudas tributarios y su corroboración contable y la liquidación (Doig, 2017).

Finalidad de la gestión tributaria

De acuerdo a lo indicado por Grediland (2015) son fines de la gestión tributaria desde la esfera de las municipalidades los siguientes:

- Es el fundamento para otorgar la capacidad para las prestaciones de los servicios a través de la obtención de ingresos de recaudo propio

- Proporciona los elementos para la eficiencia del gasto, la efectividad de los procedimientos presupuestales, los sistemas de transparencia y de control, a partir del desarrollo de prácticas de tributarias
- Busca la obtención de un beneficio directo en la solución de los problemas locales, mediante la obtención de mayores fondos locales.
- Contribuye a tener una mejor autonomía y autosuficiencia presupuestal para que sean ejecutadas las diferentes políticas públicas para el cierre de brechas.
- Tiene como finalidad la aplicación de los instrumentos de la gestión tributaria municipal para el cumplimiento de la misión institucional

Fundamento legal de la gestión tributaria municipal

- Esta se ejercita de acuerdo a lo indicado en el artículo 52° del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y lo especificado en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremos N° 156-2004-EF (MEF, 2020).
- El primer dispositivo legal, indica que las municipalidades tienen facultad para administrar sus tributos mediante la unidad orgánica que ellas establezcan, facultándoles la exclusividad para la administración sus tasas y contribuciones y tasas; y, forma extraordinaria, aquellos tributos que por ley se les asigna (MEF, 2020).
- Las dependencias municipales tienen la facultad de desarrollar sus acciones para el manejo de sus tributos, para lo cual implementa las actuaciones de recaudo, determinación del tributo, la fiscalización, la resolución de controversias, emisión y ejecución de sanciones. (MEF 2020).

Teorías de la gestión tributaria

Entre las teorías que sustentan la gestión tributaria se tienen:

- Teoría de la suficiencia**, que indica que los sistemas de tributación deben ser lo suficientemente capaces para contar con recursos en cantidades suficientes que permitan coberturar los gastos que ejecuta el Estado, siendo por ello los tributos aplicados a todos por igual, aun cuando existan excepciones de algunos tributos o la existencia de diversas bases tributarias (Harold, 2018).
- Teoría del Precio de Cambio**, Evalúa que las prestaciones del Estado deben corresponder al pago de impuestos, aplicando las normas tributarias, mientras que el contribuyente cumple con sus pagos a cambio de los servicios recibidos (Matos, 2017).
- Teoría de la distribución de carga pública**, que indica la condición impositiva de un tributo corresponde a una acción de solidaridad social de la totalidad de miembros

de una colectividad, quienes tiene inmerso el deber de su sostenibilidad, garantizando que los fondos recaudados sean redistribuidos a través de las inversiones y el gasto (Harold, 2018).

d. **Teoría de la Equidad tributaria**, que dicta que los impuestos se aplican con equidad, es decir la carga que se le asigna a un contribuyente está fundamentado en su capacidad contributiva, es decir los tributos no deben poseer cargas o beneficios exagerados, siendo los criterios de su aplicación su capacidad económica, las condiciones y fines que busca el impuesto (Matos, 2017).

Dimensiones de la gestión tributaria municipal

Son dimensiones los siguientes:

a. **Componente administrativo**. Esto implica las acciones del planeamiento tributario como son la estimación de los tributos a ser cobrado, las proyecciones del gasto de los tributos recaudados; las estimaciones de los gastos para las acciones operativas de la unidad operativa tributaria, el diseño de la estructura operativa del área tributaria, las asignaciones de personal; la implementación logística con sistemas informáticos y de soporte para la cobranza, la elaboración de medios para el monitoreo de cumplimiento de las metas de recaudación, la elaboración de informes de cobranzas, operativización de las estrategias de cobranzas, las campañas para el cumplimiento tributario, y el control tributario (Avendaño, 2017).

b. **En función de la sostenibilidad institucional**. La gestión tributaria implica evaluar los resultados de la gestión, las que pueden ser medidas mediante criterios de autonomía presupuestal total, que es la proporción del recaudo tributario del total del presupuesto, y de forma desagregada la proporción del recaudo para cubrir los bienes y servicios, las inversiones, el personal y el pago de las deudas contraídas por la municipalidad. A esto se puede agregar los ratios del recaudo de los impuestos, tasas y contribuciones (Alfaro, 2017).

2.2.2. Impuesto de alcabala

La alcabala corresponde a un impuesto cuya facultad de su cobro ha sido conferido a las municipalidades, el mismo que grava las transferencias que se efectúan de inmuebles rústicos y urbanos, cuyos valores de la alícuota son determinados por ley (Zavaleta, 2016).

Es un gravamen de naturaleza pecuniaria que se aplica a todas las transferencias de dominio, sean estas por compraventa, permuta o donación que se efectúan sobre los bienes inmuebles (Bendezú, 2018).

En la Ley de Tributación Municipal, este tributo está determinado en el artículo 21 como, aquel impuesto cuya realización es inmediata y grava todas las transferencias que se efectúan sobre las propiedades de bienes inmuebles, sean rústicos o urbanos, a título gratuito u oneroso en cualquiera de sus modalidades y formas, incluso en aquellas ventas con reserva de dominio.

El sujeto deudor del tributo es el comprador, por tanto, en este recae la responsabilidad de su pago y este tiene que ser pagado al contado sin que la forma de pago pactada por la propiedad sea alterada.

Valor del pago del impuesto de alcabala

Este corresponde al 3% del valor total de la venta del inmueble o el valor del autovalúo cuando la venta sea menor a este. Para ello se forma previa se ejecuta un descuento de 10 UIT, y para aquellas transferencias por venta de una empresa constructora, corresponde aplicar como base imponible sólo el valor del terreno.

Si compraste un inmueble, debes pagar el impuesto de alcabala en la municipalidad correspondiente de forma presencial, antes del último día hábil del mes siguiente a la transferencia.

Inafectaciones del impuesto de alcabala

Están exonerados del pago cuando existan transferencias cuyo origen están sustentó en anticipos de herencia, las originadas por causales de muerte, las anulaciones de contratos de transferencia que se originan antes de se haya cancelado el precio de venta, las que se producen por la partición o división y de la propiedad hereditaria, de sociedad de gananciales.

Según el artículo 28 de la Ley de Tributación Municipal, están exentos del pago de este impuesto los bienes inmuebles adquiridos por organismos estatales, el Cuerpo General de Bomberos, universidades, centros educativos, partidos políticos, instituciones religiosas y gobierno.

Teorías que sustentan el impuesto de alcabala

Entre ellas se tienen:

- a. **La Teoría de la Retribución**, que sostiene que si Estado es el suministrador de bienes y servicios que son empleados por los ciudadanos y las empresas, corresponde entonces a estos en su cualidad de usuarios financiar la municipalidad donde se ubica el predio de su propiedad; pero además son los servicios que presta la municipalidad en

determinados sectores los que le dan mayor valor a los predios, como pueden ser pistas y veredas, por tanto es un imperativo del comprador retribuir a la municipalidad por estos servicios, en este caso mediante el impuesto de alcabala (Zavaleta, 2016).

b. **La Teoría de la Legalidad del tributo**, menciona que los tributos son establecidos por ley, y en este caso del impuesto de alcabala de acuerdo a las facultades que le otorga la Constitución y las leyes tienen la potestad de administrar este tributo, es decir se parte de la premisa que sin ley no hay tributo, considerando que si existe en el impuesto de alcabala, pues se regula el ámbito de su aplicación, es decir el criterio de incidencia; y la obligación del tributo, es decir la determinación del acreedor, el deudor, las alícuotas del tributo y la base imponible (Zavaleta, 2016).

Indicadores para medir el Impuesto de Alcabala

El impuesto de alcabala, desde una óptica de la tributación y su aporte al presupuesto institucional municipal puede ser medido de las siguientes formas:

a. Aporte de la alcabala al presupuesto total

Este indicador permite evaluar el monto del recusado de alcabala en relación al presupuesto total de la entidad municipal, el mismo que se expresa en valores porcentuales. Se obtiene dividiendo el monto recaudado de alcabala en un período fiscal entre el total del presupuesto, ya sea del Presupuesto Institucional de Apertura o del Modificado (Cabanillas, 2019).

b. Aporte de la alcabala a los tributos totales

Este indicador permite evaluar el monto del recusado de alcabala en relación al a los tributos totales recaudados por la entidad municipal, el mismo que se expresa en valores porcentuales. Se calcula mediante la división entre el monto de alcabala recaudado en un periodo fiscal entre el total de los tributos recaudados (Cabanillas, 2019).

c. Aporte de la alcabala a los impuestos totales

Este indicador permite evaluar el monto del recusado de alcabala en relación al a los impuestos totales recaudados por la entidad municipal, el mismo que se expresa en valores porcentuales. Se calcula mediante la división entre el monto de alcabala recaudado en un periodo fiscal entre el total de los impuestos recaudados (Cabanillas, 2019).

d. Aporte de la alcabala a las genéricas del gasto

Este indicador permite evaluar el monto del recusado de alcabala en relación al destino que se le asigna a cada genérica del gasto presupuestal, en especial para los rubros de personal, bienes y servicios, e inversiones, expresado en valores porcentuales. Se calcula mediante la división entre el monto de alcabala recaudado en un periodo fiscal

entre el total de las asignaciones por genéricas del gasto presupuestal (Cabanillas, 2019).

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Ámbito y condiciones de la investigación

3.1.1. Contexto de la investigación

Desde la referenciación política, la presente tesis ha sido implementada en el distrito de Juanjui, lugar donde se ubica la sede institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y los criterios de jurisdiccionalidad establecidos por la organización del Estado Peruano.

3.1.2. Periodo de ejecución

La información que se explicita en este informe de tesis es comprendida para el año 2022

3.1.3. Autorizaciones y permisos

Estas estuvieron circunscritas a contar con las autorizaciones relacionadas al acceso a la información, como para que los trabajadores respondan activamente los instrumentos del estudio.

3.1.4. Control ambiental y protocolos de bioseguridad

Habiéndose establecido un estudio que no implicaba desarrollo de experimentos o modificaciones de las variables que produjeran alteraciones a las condiciones ambientales, no se fueron implementados controles de este tipo, así como tampoco ninguna acción referida a protocolos de bioseguridad.

3.1.5. Aplicación de principios éticos internacionales

Fueron aplicados los principios de la autonomía, debido a que cada participante de la investigación fue informado antes de que se someta a los instrumentos de la investigación, y su decisión fue asumida de forma libre. El principio de justicia fue aplicado bajo la premisa que no se efectuó discriminación de ninguna índole a ninguno de los participantes de la investigación.

3.2. Sistema de variables

3.2.1. Variables principales

Las variables corresponden a:

V1: Gestión tributaria

V2: Impuesto de alcabala

3.2.2. Variables secundarias

No han sido determinadas variables secundarias en el desarrollo de este estudio.

3.3. Procedimientos de la investigación

3.3.1. Objetivo específico

Tabla 1

Descripción de variables por objetivos específicos

Objetivo específico 1: Describir las características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022

Variable abstracta	Variable concreta	Medio de registro	Unidad de medida
Características de la gestión administrativa	Medición de los elementos de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres	Planes Tributarios, documentos de gestión tributaria, reportes tributarios	Cantidad de ocurrencia % de ocurrencia

Objetivo específico 2: Describir las características de la sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022

Variable concreta	Medio de registro	Unidad de medida
Cuantificación de los indicadores de sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres	Reportes tributarios Documentos de gestión tributaria	Ratios de sostenibilidad tributaria

Objetivo específico 3: Analizar el comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022.

Variable concreta	Medio de registro	Unidad de medida
Cuantificación del recaudo tributario de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres	Reportes tributarios Documentos de gestión tributaria	Ratios de recaudación del impuesto de alcabala

Nota: Características de la Gestión administrativa

Por su tipo, la investigación fue aplicada, debido a que se tuvieron como elementos de análisis iniciales los conocimientos previos sobre las materias en estudio, para que luego de su verificación y análisis en una unidad investigativa de la realidad como es una municipalidad provincial sean efectuadas las contrastaciones y sirven para acrecentar estos conocimientos.

Por su nivel fue del tipo descriptivo correlacional, debido a que las variables de forma primigenia fueron descritas tomando como punto de referencia los indicadores que los contienen, y luego ser evaluadas en su nivel de correlación aplicando un estadístico inferencial.

Así mismo, se determinó como población a todos los trabajadores del área de tributación y el área contable y de tesorería, incluyendo a las autoridades municipales, que en total suman 48 personas. También correspondió a la población la totalidad de la documentación de la tributación de la municipalidad para el periodo 2022.

La muestra fue estimada en 36 personas. Para la documentación de la tributación municipal esta fue la totalidad de la población. La conformación de la muestra fue determinada en primer lugar mediante el diseño por conveniencia, donde se asumió que se debe incluir de manera obligatoria a las autoridades municipales, el administrador general, el gerente general, el responsable de tributación, el tesorero, el contador, y el restante de la muestra asumida bajo el criterio aleatorio simple hasta que complete el tamaño de la muestra establecido en 36 personas.

Las actividades consistieron de forma primigenia en contar con la solicitud de los permisos institucionales para el acceso a la información documentaria y poder ubicar a las personas conformantes de la muestra. Luego de ello se aplicaron los instrumentos de la investigación que son el cuestionario, el mismo que se estructuró mediante preguntas cerradas y con una escala de valoración de Likert, teniendo un cuestionario para cada variable, las que se detallan en el anexo.

El otro instrumento que aplicado es la ficha de análisis documental, las que en función de ítems de cada indicador de las variables fueron verificados su ocurrencia en documentos de la gestión tributaria y del impuesto de alcabala, y cuando fue necesario, se efectuaron cálculos matemáticos para su determinación según la fórmula correspondiente.

Las técnicas que se aplicaron para la parte descriptiva de las variables fueron los estadísticos de medias y frecuencias de datos, y de razón para aquellos indicadores donde correspondieron ser aplicados esta condición, y sobre estos valores fueron

presentados en tablas y figuras que de manera representativa se ilustran los resultados. Para ello se empleó el sistema SPSS V25 como soporte informático para procesar los datos.

Actividades del Objetivo general

Se solicitaron los permisos al igual que para los objetivos específicos, y se adoptaron los mismos procedimientos para la aplicación del cuestionario.

La técnica empleada fue aquella que correspondió a la estadística inferencial, donde los datos procedentes del cuestionario en una primera instancia fueron sometidas a una prueba de normalidad bajo el estadístico de Shapiro-Wilk por tener una muestra menor a 50 personas, y sobre la condición de pertenecer o no a una curva de normalidad fue definido que el estadístico inferencial a ser aplicado fue el Rho de Spearman.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados del Objetivo específico 1

Tabla 2

Características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres 2022

Indicadores	Evidencia
Estimación de los tributos	La estimación de los tributos se efectúa de forma inercial, y donde se hace mayor énfasis de actualización sobre la base de los reportes catastrales es el impuesto predial. La estimación del tributo de alcabala se ejecuta de forma inercial en función de los históricos de la recaudación. Para el año 2022 la estimación fue de S/. 277,142.0, monto superior en 3.0% más que el año 2021 que fue de 268,827.0
Proyecciones del gasto de los tributos	Las proyecciones del gasto están previstas para el total de los tributos, no existiendo documento alguno sobre las asignaciones del gasto de manera diferenciada para los gastos con fondos del recaudo de la alcabala, por ejemplo.
Estimaciones de acciones operativas de la tributación	Las estimaciones para las gestiones operativas de la tributación solo están dadas para el total del recaudo, y no de manera diferenciada por tipo de tributo
Asignaciones operativas de la unidad de tributación	Las asignaciones operativas en lo referido la función del gasto se asigna a la función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, y se destinan recursos para las genéricas de Personal y Obligaciones Sociales y Bienes y Servicios. Durante el año 2022 no fueron asignados recursos para la genérica Adquisición de Activos No Financiero. Las asignaciones son efectuadas de forma global para toda el área, sin discriminar el tipo de tributo de donde provengan los recursos
Implementación logística	La implementación logística principalmente está dada por la existencia de software tributario, el mismo que tiene la capacidad de interoperabilidad con el SIAF. Se cuenta con un área destinado a la tributación y para alcabala un área de catastro, el mismo que también cumple funciones para el impuesto predial
Elaboración de medios para monitoreo tributario	Los medios para el monitoreo tributario son los reportes del software tributario. No existen medios de monitoreo definidos en ningún plan de intervención
Elaboración de informes de cobranza	Los informes de cobranza se efectúan mediante los reportes del software tributario y a través de los reportes SIAF de ingresos.
Operativización de las	No se ha evidenciado estrategias de cobranza diferenciada para el impuesto de alcabala, existiendo si para el caso del impuesto predial y la recaudación de tasas

estrategias de cobranzas Campañas de cumplimiento tributario	Estas se efectúan solo para el caso del impuesto predial, con énfasis durante las campañas de amnistías tributarias.
Control tributario	Durante el año se ha efectuado una Visita de Control y una Auditoría de Cumplimiento, cuyos hallazgos principales para el impuesto de alcabala es la inexistencia de un plan tributario, ni indicadores de gestión para medir el recaudo de este impuesto

Nota: información tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022

Interpretación

La tabla 1 presenta las características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para 2022. Aunque se implementan acciones para cumplir con los 09 indicadores de esta dimensión, muchas veces carecen de calidad y eficiencia. Por ejemplo, la estimación de tributos y las proyecciones de gasto se realizan de forma inercial, basándose en datos históricos, y se ejecutan globalmente, sin distinción entre tipos de tributos.

Para el indicador de Asignaciones operativas de la unidad de tributación, estas son asignadas la función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, y se destinan recursos para las genéricas de Personal y Obligaciones Sociales y Bienes y Servicios, donde además se aprecia que no se asignan recursos para la genérica Adquisición de Activos No Financieros (inversiones) durante el año 2022. En lo referido al indicador Implementación Logística, se cuenta con un software tributario con capacidad de interoperabilidad con el SIAG, así mismo se cuenta con un área destinado a la tributación, y en lo específico a la alcabala un área de catastro, el mismo que también desarrolla acciones para el impuesto predial.

Para los indicadores Elaboración de medios para monitoreo tributario, Elaboración de Informes de Cobranza, la Operativización de al Estrategias de Cobranza y el Control Tributario, se observa que son efectuados teniendo como principales herramientas las normas del Control Gubernamental y de la Gestión del SIAF, sin que se definan indicadores concretos de medición de logro de las intervenciones. Para el caso de las Campañas de Cumplimiento Tributario, estas son solo efectuadas para el caso del impuesto predial, con énfasis durante las campañas de amnistías tributarias

Discusión objetivo específico 1

Las características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en 2022 revelan que los 10 indicadores se evalúan operativamente por el cumplimiento de acciones, sin considerar la eficiencia, es decir se da cumplimiento a los aspectos normativos básicos de la Ley de Tributación y las normas complementarias que la sustentan, sin que ello implique niveles de eficiencia, pudiendo catalogarla en un nivel medio o regular de la gestión, siendo esto muy similar a lo observado por Quevedo (2020) quien para la municipalidad en estudio indicó la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en el año 2020 se valora como regular con una puntuación de 66.5%, siendo estos valores similares para las dimensiones de la planificación, el elementos de la organización, la dirección y los sistemas de control, condiciones que indican que son los elementos internos de la gestión el factor clave de esta condición.

Lo antes afirmado se complementa al analizar los indicadores de Estimación de tributos, Proyecciones del gasto de los tributos y Estimaciones de acciones operativas de la tributación que corresponden a elementos técnicos intrínsecos a la gestión de la tributación, donde se aprecia que estos no se ejecutan siguiendo un comportamiento inercial, es decir sobre la base de los históricos del recaudo, y no sobre nuevas estrategias para la mejora continua de la gestión tanto para acrecentar la base tributaria como para reducir la evasión y elusión de los tributos, condición que se asemeja a lo indicado por Unda (2019) que dice, el factor técnico es una falencia de la gestión tributaria, en donde se tiene que el recaudo municipal está asociado a tener data actualizada del catastro urbano, softwares integrados entre tributación y desarrollo local, adecuación de sistemas de pago de los contribuyentes.

La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres tiene un software tributario que puede interoperar con el SIAF, es decir la información que se genera de los ingresos tributarios se ingresan de forma sistematizada a la data del SIAF en el módulo de ingresos, condición que consideramos muy acertada, además se cuenta con un área destinada a la tributación, sin embargo se puede colegir que los medios para el monitoreo tributario solo se circunscriben a los reportes que emite el software tributario, no existiendo medios de monitoreo definidos en ningún plan de intervención, lo que indica que el seguimiento de metas es deficiente, los que son similares a lo indicado por Delgado (2020) que indica que para el caso de una municipalidad ayacuchana la unidad de tributación presenta falencias como la no existencia de plan de gestión tributario, existe una alta rotación del personal encargado, y existe mucha injerencia de las autoridades en las decisiones tributarias que distorsionan la gestión.

En cuanto a la existencia de campañas para el cumplimiento tributario, se evidenció que solo se efectúa para el caso del impuesto predial, con mucho énfasis durante las campañas de amnistías tributarias, condición que desde nuestra apreciación consideramos deficiente, pues el proceso de concientización para una mejora de la cultura tributaria de la población debe ser una acción permanente, y más sólo hacerlo durante las campañas de las amnistías tributarias no incentiva al pago voluntario y oportuno del tributo, que permita superar lo que menciona García et., al (2020) que hace mención que los gobiernos tienen que luchar permanentemente con la evasión y la elusión tributaria, que en América Latina representando aproximadamente el 6.7% del PBI de los países, principalmente por una baja cultura tributaria, complementada con la alta informalidad y las deficiencias organizacionales para efectivizar los cobros.

Sobre el control tributario, los resultados indican que se ha efectuado una Visita de Control y una Auditoría de Cumplimiento, donde se advierte la inexistencia de plan tributario, así como no contar con indicadores de gestión para medir el recaudo, condiciones que desde nuestra perspectiva son elementos clave para conocer las metas de logro esperados, y sobre todo medir la eficiencia del recaudo no solo para el año fiscal evaluado, sino para ser comparados con los otros años, y así tener propuestas de mejora constante, de forma tal que se supere lo indicado por Jácome (2021) que dice, un factor de la deficiente tributación es la alta informalidad en que se desenvuelven las unidades prediales y económicas, lo que hace que se exista elusión en el impuesto predial, al no declararse el total del bien o predio, condición que también ocurre en el impuesto de alcabala donde se subvalúa la venta del predio para evadir el tributo.

Habiendo planteado como hipótesis específica H₁: Las características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, son acordes a la Ley de Tributación Municipal, podemos afirmar que esta condición se cumple desde los factores de la eficacia de las intervenciones y es deficiente para los elementos de la eficiencia y la calidad de la gestión, pues a pesar de la existencia del Decreto Legislativo 1520 que modificó diversos artículos de la Ley de Tributación Municipal, en donde se establece que para efectuar actuaciones jurídicas de compraventa de inmuebles, corresponderá a los notarios la exigencia al contribuyente que acredite que se haya pagado el impuesto predial y de la alcabala del bien motivo de la transacción para todos los periodos sobre el cual el contribuyente haya sido el propietario del inmueble, los componentes de la gestión tributaria no se reflejan en mejores resultados en sus intervenciones.

4.2. Resultados del Objetivo específico 2

Tabla 3

Sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres 2022.

Indicador	Fórmula	Valores del cálculo	Valor del indicado
Autonomía presupuestal total	Presupuesto PIM de RDR / Presupuesto total	3,898,921 / 42,069,464	0.093
Autonomía presupuestal para bienes y servicios	Presupuesto PIM de RDR / Presupuesto de ByS	3,898,921 / 11,904,544	0.328
Autonomía presupuestal para inversiones	Presupuesto PIM de RDR / Presupuesto de Inversiones	3,898,921 / 24,822,552	0.157
Autonomía presupuestal para personal	Presupuesto PIM de RDR / Presupuesto de Personal y Obligaciones Sociales	3,898,921 / 2,720,952	1.433
Ratio de recaudos de impuestos	Presupuesto Recaudado de Impuestos/ Total de RDR en PIM	3,450,233 / 3,898,921	0.885
Ratio de recaudos por tasas	Presupuesto Recaudado de Contribuciones / Total de RDR en PIM	321,912 / 3898,921	0.083
Ratio por recaudos por contribuciones	Presupuesto Recaudado de Tasas / Total de RDR en PIM	126776 / 3,898,921	0.032

Nota: Información tributaria y presupuestal Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Interpretación

La tabla 2 presenta los resultados de la sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres en 2022, con los siguientes indicadores de Autonomía Presupuestal: Total 0.093, Bienes y Servicios 0.328, Inversiones 0.157 y Personal 1.433.

Para el caso de los ratios del recaudo, los valores son para Ratio de Recaudos de impuestos de 0.885, para Ratio de Recaudos de Tasas de 0.083 y para Ratios por Recaudos de Contribuciones de 0.033.

Discusión objetivo específico

Los valores de la sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para el periodo 2022 en todos los casos es insuficiente, salvo para la genérica de Personal y Obligaciones Sociales que alcanza un valor de 1.433, es decir se tiene disponibilidad presupuestal para coberturar hasta 1.43 veces más de los requerido para este rubro, condición contraria para el caso de la autonomía presupuestal total que alcanza un valor de 0.093, es decir solo un 9.3% del total del presupuesto institucional se cobertura con los Recursos Directamente Recaudados, lo que nos demuestra una alta dependencia de esta municipalidad de los recursos que son transferidos desde el nivel central, valor ligeramente superior a lo indicado por Cayatopa (2021) que dice

municipalidades rurales como Huanipaca en Apurímac que la recaudación solo alcanza coberturar el 5% del total del presupuesto.

Para los otros criterios de la autonomía presupuestal como son la Autonomía Presupuestal para bienes y servicios que alcanza un valor de 0.328, es decir logra cubrir un 32.8% y para las inversiones de 0.157, es decir logra cubrir un 15.7% de las inversiones, bajo el considerando que el total de los fondos de Recursos Directamente Recaudados sean destinados de forma exclusiva a estas partidas presupuestales, lo que vuelve a ratificar la alta dependencia de los recursos de transferencias del nivel central, los que se complementan con lo afirmado por Grediland (2015) que dice tener indicadores de sostenibilidad institucional tiene por finalidad que la gestión tributaria contribuya a tener una mejor autonomía y autosuficiencia presupuestal para que sean ejecutadas las diferentes políticas públicas para el cierre de brechas.

En cuanto a los ratios del recaudo, se tiene que los impuestos representan el 88.5% del total recaudado, las tasas el 8.3% y las contribuciones con el 3.2%, condición que consideramos razonable en cuanto a su distribución porcentual, pues los impuestos como el predial y el alcabala son los dos tributos de mayor recaudo en las municipalidades, tal como lo indicado por Jácome (2021) que indica que, en relación a los ingresos propios con que cuentan los municipios, los impuestos prediales y de alcabala son los principales impuestos, representando ambos el 87% del total del recaudo de impuestos y el 39% del total recaudatorio local.

Lo dicho en el párrafo anterior demuestra que los tributos, aun cuando en el caso de esta municipalidad no le otorguen una autonomía suficiente para sus desenvolvimiento en sus acciones programadas, son elementos que deben ser evaluados para impulsar acciones para tener mejores índices de recaudo y sobre todo dar mayor sostenibilidad institucional, condición que se complementa con lo afirmado por Alfaro (2017) que dice, en función de la sostenibilidad institucional, la gestión tributaria implica evaluar los resultados de la gestión, pues en la medida que se tenga menor valor de autonomía menor discrecionalidad para el gasto tendrá la municipalidad para programar sus intervenciones previstas en sus planes estratégicos y operativos.

Saavedra (2020) en la mayoría de los municipios, no se evidencia un trabajo coordinado entre las distintas áreas municipales, en especial con el área de catastro con el área de tributación, existe pocas inversiones en tecnologías; capacitaciones, difusión y búsqueda de novedosas estrategias para la mejora de la recaudación municipal.

Los valores de la baja capacidad de autonomía presupuestal, indica que los elementos administrativos y técnicos de la gestión tributaria necesitan ser abordados de forma

integral, a la que se debe sumar procesos o intervenciones para generar conciencia tributaria en la población para el cumplimiento voluntario del tributo, de forma tal que el recaudo tenga valores de crecimiento constante año tras año y sobre todo se disminuya la evasión de los tributos, que se complementa con lo indicado por Delgado (2020) que para el caso de una municipalidad ayacuchana, indica que, si bien se ha evidenciado un incremento en los ingresos por recaudo del impuesto alcabala, se logra advertir que los montos no guardan relación con los montos del hecho generador debido a actos elusivos en cuanto a cuantificar el predio por debajo de su valor real, no permitiendo hacer control efectivo porque no se cuenta con un plan catastral actualizado, pero a la vez la unidad de tributación presenta falencias

Desde el enfoque de la teoría de la suficiencia, que Harold (2018) indica que los sistemas de tributación deben ser lo suficientemente capaces para contar con recursos en cantidades suficientes que permitan cubrir los gastos que ejecuta el Estado, siendo por ello los tributos aplicados a todos por igual, aun cuando existan excepciones de algunos tributos o la existencia de diversas bases tributarias, en el caso observado para la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, este criterio teórico no se cumple a cabalidad, debido principalmente a criterios de eficiencia del recaudo, la alta informalidad y la evasión tributaria elevada

Habiéndose definido la hipótesis específica H₂: Las características de la sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, son acordes con el Plan de Tributación Municipal; se puede inferir que no se cumple esta condición, debido a que no se cuenta con un Plan de Tributación Municipal, lo que acarrea una baja capacidad de recaudo de tributos y una alta dependencia financiera del nivel central.

4.3. Resultados del Objetivo específico 3

Tabla 4

Comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres 2022.

Indicador	Fórmula	Valores del cálculo	Valor del indicador
Aporte de alcabala al presupuesto total	Monto de Alcabala / Presupuesto total PIM	277,142/42,069,464	0.66%
Aporte de alcabala a los tributos totales	Monto de Alcabala / Presupuesto total de RDR	277,142/3,898,921	7.11%
Aporte de alcabala a los	Monto de Alcabala / Presupuesto total de Impuestos	277,142/3,450,233	8.03%

impuestos
totales

Nota: Información tributaria y presupuestal Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Interpretación

La tabla 3 expresa el análisis el comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, donde los valores para el Aporte de Alcabala al presupuesto fueron de 0.66%, Aporte de alcabala a los tributos totales de 7.111, el Aporte de alcabala a los impuestos totales de 8.03%.

Discusión objetivo específico 3

El análisis del comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, indica que este solo contribuye al 0.66% del total del Presupuesto Institucional, es decir no logra aportar ni siquiera el 1% del total presupuestal, y en función de los tributos totales es representa el 7.11% y sobre los impuesto totales su aporte logra un 8.03%, condiciones que nos permiten inferir que las acciones de cobranza de este tributo no vienen siendo efectivas, mucho menos las acciones fiscalización, sobre todo al no contar con un catastro urbano actualizado y las declaraciones juradas del impuesto a la renta de donde se puede deducir el valor de tasación de los predios tampoco son fiscalizadas y auditadas, generando con ello la evasión de este tributo.

Si objetivamente se verifica que en el ámbito urbano de la ciudad de Juanjui, capital de la provincia de Mariscal Cáceres, la existencia de un crecimiento y dinámica económica sobresaliente, la baja recaudación del impuesto de alcabala nos indica pues que las transacciones inmobiliarias de compra – venta no todas están siendo ejecutadas por los conductos notariales y municipales, a la par de la subvaluación de los predios al momento de venderlos para evitar el pago del tributo, afirmación que se complementa con lo indicado por Rubio (2022) este impuesto no es cobrado de forma eficiente debido a que la norma solo indica que las transferencias que están inafectas son el tramo menor a 10 UIT, que conlleva a no se pague el tributo en transferencias donde el valor no alcanza esta condición, o en relación a dicho monto cuando son superiores los valores de la transferencia, donde por la alta informalidad muchos de los casos buscan ajustar el valor de venta a dicho monto exento de pago

Si bien el marco normativo actual obliga a las notarías a que las transacciones prediales sean ejecutadas siempre que se haya cumplido con el pago del impuesto de alcabala correspondiente, en el caso concreto de la Municipalidad de Mariscal Cáceres esta condición de la Ley no ha generado cambios significativos en el recaudo de este

impuesto, lo que vuelve a ratificar nuestra apreciación de la existencia de una alta informalidad en las transacciones de compra – venta, complementado con lo dicho por Carranza (2021) que advierte que, si bien la norma minimiza los riesgos de evasión del impuesto de alcabala, al persistir que las transacciones están inafectas hasta 10 UIT y no contar las municipalidades con un catastro actualizado, el tributo siempre tendrá causales para su elusión, sin contar las múltiples transacciones que se efectúan sin acudir a las notarías.

Desde la premisa de teoría de la Retribución, que Zavaleta (2016) sostiene que si Estado es el suministrador de bienes y servicios que son empleados por los ciudadanos y las empresas, corresponde entonces a estos en su cualidad de usuarios financiar la municipalidad donde se ubica el predio de su propiedad; pero además son los servicios que presta la municipalidad en determinados sectores los que le dan mayor valor a los predios, condiciones que al tener un bajo recaudo tributario y en especial del alcabala no se viene aplicando este teoría en la gestión tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Habiendo sido planteado el H₃: El comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, es eficiente, se puede afirmar que se rechaza la hipótesis, debido a que los resultados indican que este muestra falencias tanto en el monto recaudado, como en el aporte al total del presupuesto, condición que se complementa con lo afirmado por Báez (2016), que dice, la gestión tributaria contribuye al crecimiento, mantenimiento o decrecimiento de la economía institucional municipal, todo en la medida que los indicadores que se plantea se cumplan de forma eficiente mediante la aplicación de estrategias de financiamiento.

Tabla 5

Relación de la gestión tributaria con el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres 2022.

		Gestión tributaria	Impuesto de alcabala
Gestión tributaria	Rho de Spearman	1	,804**
	Significancia bilateral		,000
Impuesto de alcabala	Rho de Spearman	,804**	1
	Significancia bilateral	,000	
	N	36	36

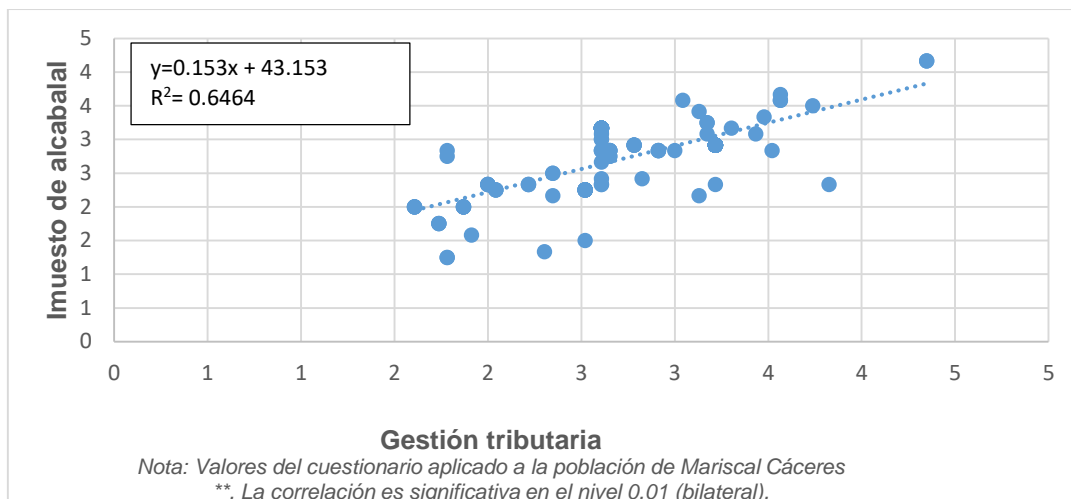


Figura 1

Dispersión entre variables.

Nota: Encuesta a trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Interpretación

La tabla 4 expresa la relación de la gestión tributaria con el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, donde la significancia bilateral que expresa la condición de existencia o no de correlación muestra un valor igual a 0.00, condición que indica la existencia de correlación y el Rho de Spearman de 0.804.

La figura 1 en cambio muestra la dispersión de las variables, donde la agrupación de los puntos en función de la recta de regresión se ubica en su mayoría muy cerca de esta, y apreciándose que el valor del R^2 o coeficiente de determinación es igual a 0.6464.

Discusión objetivo general

Desde el criterio de la relación inferencial de las variables al tenerse un valor de 0.804 nos indica que existe ambas variables están correlacionadas entre sí de manera significativa alta, siendo esta directamente proporcional a la actuación de las variables, es decir una mejor gestión tributaria implica una mejora actuación del recaudo del impuesto de alcabala, y al tener un valor del Coeficiente de Determinación de 0.6464 esto indica que un 64.64% de las acciones de la gestión tributaria tienen incidencia directa en el impuesto predial.

Si los resultados nos demuestran la existencia de correlación alta, implica que cualquier intervención sobre estas dos variables debe ser ejecutada de forma integral, por tanto no tienen que haber acciones aisladas, pues sino los impactos tendrán poca

trascendencia para el logro de las metas institucionales, afirmación que se complementa con lo afirmado por Saavedra (2020) que dice que, existe una relación intrínseca entre la calidad de vida de las poblaciones con el cumplimiento de los tributos, y lo específico al impuesto predial y alcabala, estos son mejor cumplidos en sectores formalizados, con mejores accesos a servicios básicos.

Habiéndose planteado como hipótesis general H_1 : La relación de la gestión tributaria con el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, es significativa; los resultados nos indican que se acepta esta hipótesis, al existir significancia alta de correlación.

CONCLUSIONES

La investigación concluye lo siguiente:

- a. La relación de la gestión tributaria con el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, es significativa; los resultados nos indican que se acepta esta hipótesis, al existir significancia alta de correlación, donde el valor del Rho de Spearman fue de 0.804 y el coeficiente de determinación de 0.6464.
- b. Las características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, son acordes a la Ley de Tributación Municipal, desde los factores de la eficacia de las intervenciones y deficiente para los elementos de la eficiencia y la calidad de la gestión, pues no se elaboran planes tributarios, indicadores de gestión del recaudo.
- c. La sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para el periodo 2022 es insuficiente, donde la autonomía presupuestal total alcanza un 9.3%, la autonomía para bienes y servicios de 32.8% y la autonomía para inversiones de 15.7%.
- d. El comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, es deficiente, siendo el aporte de alcabala al presupuesto total de 0.66% y solo un 7.11% del total de tributos recaudados.

RECOMENDACIONES

La investigación recomienda lo siguiente:

- a. A las autoridades municipales de Mariscal Cáceres a diseñar una estrategia de intervención integral de la gestión financiera, enfocada en la mejora en proceso de cumplimiento voluntario del tributo, actualización del catastro municipal y definición de metas de gestión, acordes con las exigencias del enfoque de resultados.
- b. Al Sub Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para que diseñe indicadores del recaudo tributario, sobre la base del potencial de recaudo y los criterios de eficiencia de la gestión.
- c. Al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a establecer mecanismos de sensibilización a la población para el cumplimiento tributario, que permita tener una mayor autonomía presupuestal para el cierre de brechas sociales.
- d. Al Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, a efectuar una fiscalización de las declaraciones juradas que generan el tributo de alcabala, para verificar si están acordes con las tasas arancelarias definidas por el Ministerio de Vivienda Saneamiento y Construcción y los criterios del Decreto Legislativo 1520 que modificó diversos artículos de la Ley de Tributación Municipal, en especial aquellos referidos al impuesto de alcabala.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M (2022) Cambios en la Ley de Tributación Municipal: comentarios sobre el Decreto Legislativo N.º 1520. *Actualidad Empresarial* N° 486, pp. 1 - 6 <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/wp-content/uploads/sites/320/2022/01/COMENTARIOS-DECRETO-LEGISLATIVO-1520.pdf>
- Aliaga, C (2018). *Fundamentos de la Gestión Pública*. 2da. Edición. Universidad Pacífico.
- Alfaro, J (2017) *Tributación Municipal*. Entrelíneas Editores
- Avendaño, P (2017) *La Administración Tributaria*. Legis Editores
- Báez, P (2016) *Fortalecimiento de la Gestión Tributaria Municipal*. Banco Mundial
- Bendezú, N. (2018) *Los Impuestos por Transferencias de Propiedades en el ámbito municipal: Una aproximación legal y tributaria*. Planeta editores.
- Cabanillas, J (2019) *Los Indicadores de Gestión Tributaria Municipal*. Palestra editores
- Carranza, J. (2021) *Nuevas formalidades para la venta de inmuebles en 2022 - Decreto Legislativo 1520*. Legis Perú. <https://lpderecho.pe/decreto-legislativo-1512-modifican-leyes-tributacion-municipal-regulacion-habilitaciones-urbanas-edificaciones/>
- Decreto Legislativo 1520 (31 de diciembre 2021) *Ley que modifica la Ley de Tributación Municipal y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones*. Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-de-tributacion-munic-decreto-legislativo-no-1520-2027129-2/>
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF (11 noviembre 2004) *Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.indecopi.gob.pe/documents/51759/1563085/Texto+%C3%9Anico+Ordenado+de+la+Ley+de+Tributaci%C3%B3n+Municipal.pdf/c1676cee-5bdf-8150-f32e-969ee3296a0b>
- De la Cruz, J. (2022). *Gestión tributaria para incrementar la recaudación de impuestos municipales en la municipalidad distrital de Salas*. [tesis de titulación, Universidad Señor de Sipán. Pimentel. Chiclayo.] <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9359/De%20la%20>

Cruz%20Ram%C3%ADrez%20Jos%C3%A9%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Delgado, I.M. (2020) *La elusión del impuesto de alcabala y la repercusión en la recaudación tributaria municipal del distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2020* [Universidad César Vallejo, Callao, Perú] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/73863>

Doig, J (2017) *Impuestos en la Organización Gubernamental*. Banco Mundial.

Cayatopa, L. E. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Quipukamayoc*, 29(60), 61–72. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20535>

García, R., Titelman, D. y Shaw, N. (2022) *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe* División de Desarrollo Económico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47920/1/S2200395_es.pdf

Grediland, P (2015) *Tributación en los Gobiernos Subnacionales en América Latina*. Universidad Internacional de Florida.

Harold, C (2018) *Teoría de la Tributación*. Universidad Nacional del Nordeste

Jácome, A. (2021) *Capacidad recaudatoria de los impuestos municipales en Cuenca*. [tesis de maestría, Univesidad FLACSO, Ecuador]. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/6846/3/TFLACSO-2013AVJJ.pdf>

Matos, A (2017) *La Teoría del Tributo*. Lima. Perú: Ediciones Panamericanas

Mejía, O.G., Pino, R. y Parrales, C.G. (2019) Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico *Revista Venezolana de Gerencia*, vol. 24, núm. 88, pp. 1147-1165. <https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/>

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (2020) *Manual de tributos municipales*. DPNF-MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/documentos/tributosmunicipales/Manual_TM.pdf

Quevedo, D.L (2020) *Gestión Tributaria y ejecución presupuestal en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2020*. [Tesis de maestría, Universidad César

Vallejo Tarapoto, Perú].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/54454>

- Rubio, J. (2022) *Aplicación práctica del impuesto de alcabala: Retos para la eficiencia de la recaudación. Revista Institucional de Colegio de Contadores* 17 (11) 98-107-
https://issuu.com/abel_hv/docs/enero-febrero_2022
- Saavedra, R. (2020) La recaudación tributaria municipal 2020. *Ciencia Latina*; Vol 4, No 2. http://dx.doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.109
- Soto, C (2019) *El Presupuesto Público*. Lima. Perú. Universidad Esan
- Suárez, H.M; Palomino, G.P, y Aguilar, C.M. (2020) Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina*; Vol 4, No 2. http://dx.doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105
- Vásquez, Y. (2019). *Criterios legales aplicados en la valorización del terreno al determinar el impuesto de alcabala e impuesto general a las ventas en la primera venta de inmuebles que efectúan las empresas constructoras*. [Tesis de titulación,. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo. Perú]
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/4710/1/REP_DERE_YAN_ELA.VASQUEZ_CRITERIOS.LEGALES.APLICADOS.VALORIZACION.TERRENO.DETERMINAR.IMPUESTO.ALCABALA.IMPUESTO.GENERAL.VENTAS.PRIMERA.VENTA.INMUEBLES.EFECTUAN.EMPRESAS.CONSTRUCTORAS.pdf
- Unda, M. (2019) Una hacienda local pobre: ¿qué explica la recaudación predial en México? *Estudios demográficos y urbanos* vol.36 no.1.
<https://doi.org/10.24201/edu.v36i1.1871>
- Zavaleta, M. y Carruitero, W (2016) *Los impuestos municipales sobre los predios*. Ecoe ediciones.

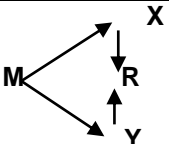
ANEXOS

Anexo 1: Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Gestión tributaria	Son las intervenciones que implementan las municipalidades con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa de la administración tributaria municipal, mediante la mejora de la obtención de ingresos propios, innovando las prácticas de tributación, la mejora de la eficiencia en el gasto, a su vez introduciendo mejoras en los procedimientos del presupuesto, las inversiones y el sistema de control (MEF, 2020)	Determinación de la gestión tributaria desde los elementos del componente administrativo y los criterios de sostenibilidad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres	<p>Componente administrativo</p> <p>Sostenibilidad institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estimación de los tributos - Proyecciones del gasto de los tributos - Estimaciones para las acciones operativas de la tributación - Asignaciones operativas de la unidad de tributación - Implementación logística - Elaboración de medios para monitoreo tributario - Elaboración de informes de cobranza - Operativización de las estrategias de cobranzas - Campañas de cumplimiento tributario - Control tributario - Autonomía presupuestal total - Autonomía presupuestal para bienes y servicios - Autonomía presupuestal para inversiones - Autonomía presupuestal para personal - Ratios de recaudo de impuestos - Ratios de recaudos por tasas - Ratios por recaudo por contribuciones - 	Ordinal

Impuesto alcabala	de	Impuesto cuya facultad de su cobro a sido conferido a las municipalidades, el mismo que grava las transferencias que se efectúan de inmuebles rústicos y urbanos, cuyos valores de la alícuota son determinados por ley (Zavaleta, 2016).	Determinación del impuesto de alcabala a través de ratios de gestión en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres	Ratios de medición	<ul style="list-style-type: none"> - Aporte de alcabala al presupuesto total - Aporte de alcabala a los tributos totales - Aporte de alcabala a los impuestos totales - Aporte de alcabala a las genéricas del gasto 	Ordinal
-------------------	----	---	---	--------------------	--	---------

Anexo 2: Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos						
<p>Problema general ¿Cuál es la relación de la gestión tributaria con el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>a. ¿Cuáles son las características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022?</p> <p>b. ¿Cuáles son las características de la sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022?</p> <p>c. ¿Cuál el comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación de la gestión tributaria con el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a. Describir las características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022</p> <p>b. Describir las características de la sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022</p> <p>c. Analizar el comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022</p>	<p>Hipótesis general Hi: La relación de la gestión tributaria con el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, es significativa</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>a. Las características de la gestión administrativa tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, son acordes a la Ley de Tributación Municipal</p> <p>b. Las características de la sostenibilidad tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, son acordes con el Plan de Tributación Municipal</p> <p>c. El comportamiento de la recaudación el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022, es positivo</p>	<p>Técnica Análisis documental Encuesta</p> <p>Instrumentos Ficha de análisis documental Cuestionario</p>						
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones							
 <p>Donde: M= Muestra de la investigación X = V₁= Gestión tributaria Y= V₂= Impuesto de alcabala</p>	<p>Población 48 trabajadores Documentos de la tributación</p> <p>Muestra 36 trabajadores Acervo documental igual a población</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Variables</th> <th style="width: 50%;">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gestión tributaria</td> <td>Gestión administrativa Sostenibilidad institucional</td> </tr> <tr> <td>Impuesto de alcabala</td> <td>Ratios del impuesto</td> </tr> </tbody> </table>		Variables	Dimensiones	Gestión tributaria	Gestión administrativa Sostenibilidad institucional	Impuesto de alcabala	Ratios del impuesto
Variables	Dimensiones								
Gestión tributaria	Gestión administrativa Sostenibilidad institucional								
Impuesto de alcabala	Ratios del impuesto								

Anexo 3: Instrumentos RD

Cuestionario

Instrucciones:

- Lea atentamente cada una de las preguntas y marque con un aspa en la escala que estime pertinente.
- Este es un estudio académico y no corresponde a un plan de gestión de control gubernamental
- No existe respuestas buenas o malas, solo se pide responder de acuerdo a su experiencia en el tema y lo que le dicte su conciencia

Escala de valoración:

1=Muy malo, 2=Malo, 3=Regular, 4=Bueno, 5=Muy bueno

Variable: Gestión tributaria

Variable: Gestión tributaria

Variable: Desarrollo local

Ítem	Dimensión / Indicador	Escala				
	Dimensión: Componente administrativo	1	2	3	4	5
1	¿Cómo valora la estimación de los tributos como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
2	¿Cómo valora las proyecciones del gasto de los tributos como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
3	¿Cómo valora las estimaciones para las acciones operativas de la tributación como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
4	¿Cómo valora las asignaciones operativas de la unidad de tributación como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
5	¿Cómo valora la implementación logística como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
6	¿Cómo valora la elaboración de medios para monitoreo tributario como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
7	¿Cómo valora la elaboración de informes de cobranza como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
8	¿Cómo valora la operativización de las estrategias de cobranzas como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					

9	¿Cómo valora las campañas de cumplimiento tributario como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
Ítem	Dimensión: Sostenibilidad institucional					
10	¿Cómo valora la autonomía presupuestal total como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
11	¿Cómo valora la autonomía presupuestal para bienes y servicios como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
12	¿Cómo valora la autonomía presupuestal para inversiones como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
13	¿Cómo valora la antinomia presupuestal para personal como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
14	¿Cómo valora los ratios de recaudos de impuestos como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
15	¿Cómo valora los ratios de recaudo por tasas como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
16	¿Cómo valora los ratios por recaudo por contribuciones como parte de la gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					

Variable: Impuesto de alcabala

Ítem	Dimensión / Indicador	Escala				
	Dimensión: Componente administrativo	1	2	3	4	5
1	¿Cómo valora el aporte de alcabala al presupuesto total en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
2	¿Cómo valora el aporte de alcabala a los tributos totales en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
3	¿Cómo valora el aporte de alcabala a los impuestos totales en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					
4	¿Cómo valora el aporte de alcabala a las genéricas del gasto en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres?					

Ficha de análisis documental

Instrucciones

- Para cada ítem que se presenta a continuación registrar la ocurrencia en función de los documentos de tributación que obran en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.
- Este es un estudio académico y no corresponde a un plan de gestión de control gubernamental
- Para aquellos ítems que necesitan efectuar cálculos matemáticos, estos realizarlos según las fórmulas correspondientes en hoja diferente y registrar solo el valor solicitado

Variable: Gestión tributaria

Dimensiones	Indicadores	Detalle a registrar / Valor a registrar
Componente administrativo	- Estimación de los tributos	
	- Proyecciones del gasto de los tributos	
	- Estimaciones para las acciones operativas de la tributación	
	- Asignaciones operativas de la unidad de tributación	
	- Implementación logística	
	- Elaboración de medios para monitoreo tributario	
	- Elaboración de informes de cobranza	
	- Operativización de las estrategias de cobranzas	
	- Campañas de cumplimiento tributario	
	- Control tributario	
Sostenibilidad institucional	- Autonomía presupuestal total	
	- Autonomía presupuestal para bienes y servicios	
	- Autonomía presupuestal para inversiones	
	- Autonomía presupuestal para personal	
	- Ratios de recaudos de impuestos	
	- Ratios de recaudos por tasas	
	- Ratios por recaudos por contribuciones	

Variable: Impuesto de alcabala

Dimensiones	Indicadores	Detalle a registrar / Valor a registrar
Ratios de medición	- Aporte de alcabala al presupuesto total	
	- Aporte de alcabala a los tributos totales	
	- Aporte de alcabala a los impuestos totales	
	- Aporte de alcabala a las genéricas del gasto	

Gestión tributaria y el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022

por Frederick Jean Pierre Ricaldi Rengifo

Fecha de entrega: 24-oct-2024 12:04p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2496023615

Nombre del archivo: JEAN_PIERRE_RICALDI_RENGIFO_Y_JOSE_NEISER_ALCALDE_CAMPOS_1.docx (558.27K)

Total de palabras: 12244

Total de caracteres: 69942

Gestión tributaria y el impuesto de alcabala en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	tesis.unsm.edu.pe Fuente de Internet	8%
2	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
6	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	<1%
8	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%